



# AERONÁUTICA CIVIL

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y  
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y A LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN -  
PAAC**

**PRIMER CUATRIMESTRE 2024**

**Bogotá D.C., Junio 2024**

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	<b>FORMATO</b>		
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO Y A LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN - PAAC PRIMER CUATRIMESTRE 2023</b>		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

## 1. INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Transparencia y el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante correo electrónico con radicado ADI No. 2022029641 del 23 de marzo de 2022, impartió los siguientes lineamientos respecto del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y Mapa de Riesgos de Corrupción; que el artículo 3 en consideración a que a Ley 2195 del 18 de enero de 2022 modificó el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, y estableció la obligación de adoptar los Programas de Transparencia y Ética en el Sector Público:

- (i) *Los Programas de Transparencia y Ética en el Sector Público tienen como finalidad promover la cultura de legalidad y fortalecer el control del riesgo de corrupción, dándole tratamiento sistemático para identificar, medir, controlar y monitorear constantemente dicho riesgo, con el objetivo de incorporar en las entidades públicas un sistema integral de riesgos de corrupción. Igualmente, dichos programas incluirán las acciones que las entidades adelanten para fortalecer su relación con la ciudadanía en desarrollo de la política pública de Estado Abierto.*
- (ii) *El Sistema Integral de Control y Prevención del Riesgo de Corrupción, se articula además con las estrategias de transparencia y acceso a la información pública, participación ciudadana, rendición de cuentas, integridad pública, racionalización de trámites y servicio al ciudadano.*
- (iii) *Resulta necesario que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos de Corrupción, formulados para la vigencia 2023, se continúe aplicando e implementando por parte de las entidades del nivel nacional, hasta tanto la **Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República expida los lineamientos en los términos del parágrafo 3° del artículo 31 de la Ley 2195 de 2022.***
- (iv) *Así mismo, se hace necesario que las oficinas de Planeación y de Control Interno adelanten el monitoreo y seguimiento, en los términos del Decreto 1081 de 2015.*

## 2. OBJETIVO GENERAL

Realizar seguimiento al cumplimiento de las actividades incluidas en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano - PAAC en el Primer Cuatrimestre 2024.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	<b>FORMATO</b>		
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO Y A LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN - PAAC PRIMER CUATRIMESTRE 2023</b>		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

### 3. CRITERIO

**Ley 1474 de 2011**, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.

#### **Decreto 1081 de 2015**

*“Artículo 2.1.4.6. Mecanismos de seguimiento al cumplimiento y monitoreo. El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas de los mencionados documentos estará a cargo de las oficinas de control interno, para lo cual se publicarán en la página web de la respectiva entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos. Por su parte, el monitoreo estará a cargo del jefe de Planeación o quien haga sus veces y del responsable de cada uno de los componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.”*

*“Artículos 2.1.4.1 y siguientes. Señala como metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la corrupción la contenida en el documento “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.*

#### **Ley 1712 de 2014**

Decreto Reglamentario 103 de 2015

Resolución 3564 de 2015

Ley 2195 de 2022

NTC ISO 37301

### 4. METODOLOGÍA

Para el seguimiento al cumplimiento de las actividades incluidas en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano - PAAC Primer Cuatrimestre 2024, se realizaron reuniones con las dependencias responsables de la gestión de cada una de las actividades contenidas en los subcomponentes, realizando la validación de las evidencias aportadas, las cuales se encuentran en el repositorio de TEAMS destinado para tal fin.

Esta actividad de seguimiento y monitoreo se hizo en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación como segunda línea de defensa en el monitoreo, y la tercera línea de defensa.

### 5. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

## FORMATO

### INFORME DE SEGUIMIENTO PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO Y A LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN - PAAC PRIMER CUATRIMESTRE 2023

Clave: EVAL 1.0-12

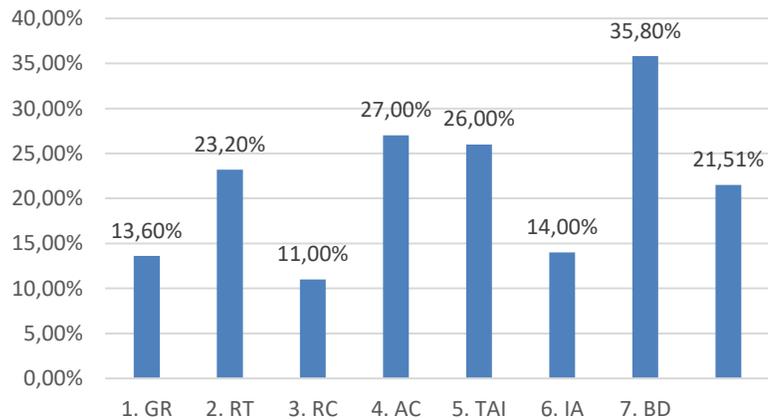
Versión: 05

Fecha de aprobación:  
25/05/2022

#### CUMPLIMIENTO PRIMER CUATRIMESTRE 2024

COMPONENTES		PRIMER CUATRIMESTRE
1. GESTIÓN DEL RIESGO	1. GR	13,6%
2. RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES	2. RT	23,2%
3. RENDICIÓN DE CUENTAS	3. RC	11,0%
4. ATENCIÓN AL CIUDADANO	4. AC	27,0%
5. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	5. TAI	26,0%
6. INICIATIVAS ADICIONALES	6. IA	14,0%
7. BIG DATA	7. BD	35,8%
PROMEDIO		21,51%

#### CUMPLIMIENTO PRIMER CUATRIMESTRE 2024



 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	<b>FORMATO</b>		
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO Y A LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN - PAAC PRIMER CUATRIMESTRE 2023</b>		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

## HALLAZGO. INCUMPLIMIENTO EN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS

La entidad no ha conformado un equipo de trabajo encargado de recibir, tramitar y resolver las quejas, reclamos o denuncias que los ciudadanos formulan, incumpliendo lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011.

En el pasado esta función la tenía el actual Grupo Relación Estado Ciudadano, pero no la pudo cumplir porque no tenía el personal necesario. Con la restructuración esta función la quitaron y no aparece en cabeza de ninguna dependencia.

**ARTÍCULO 76. OFICINA DE QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS.** *En toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad.*

*La oficina de control interno deberá vigilar que la atención se preste de acuerdo con las normas legales vigentes y rendirá a la administración de la entidad un informe semestral sobre el particular. En la página web principal de toda entidad pública deberá existir un link de quejas, sugerencias y reclamos de fácil acceso para que los ciudadanos realicen sus comentarios.*

Y tampoco la imparcialidad de los evaluadores de las quejas, reclamos o denuncias para que no dependan jerárquicamente del sujeto denunciado.

## 6. CONCLUSIONES

El avance promedio de ejecución del PAAC durante el primer cuatrimestre de 2024 corresponde a un **21.51%**.

La Oficina Control Interno solicitó concepto a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia la cual con el OFI24-00093057 / GFPU 13130002 de fecha 15 de mayo de 2024 comunicó:

(...)

*“le anunciamos que el proyecto de Decreto Reglamentario se encuentra publicado en la página web del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.”*

En desarrollo del seguimiento se hizo una revisión a la documentación que las dependencias deben publicar en el Portal de la entidad / Transparencia, encontrándose documentación desactualizada. Ver Anexo 1

En el Mapa de Riesgos de Corrupción MRC, los riesgos que se han materializado no ~~est~~ identificados, por lo tanto, no han sido tratados.

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO PLAN ANTICORRUPCIÓN          Y ATENCIÓN AL CIUDADANO Y A LOS RIESGOS DE          CORRUPCIÓN - PAAC          PRIMER CUATRIMESTRE 2023</b>		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

## 7. RECOMENDACIONES

Al Grupo Relación Estado Ciudadano o la dependencia que se decida, se le debe establecer la función de recibir, tramitar y resolver las quejas, reclamos o denuncias, siempre y cuando sea dotado del recurso humano suficiente y necesario, con los perfiles y competencias requeridas, que no sean contratistas para garantizar la estabilidad y previa formación en el puesto de trabajo.

Las dependencias responsables de la información que se publica en el Botón de transparencia y Acceso a la Información deben actualizarla en la medida que se presenten cambios

Se debe comunicar a las dependencias de la obligación de informar tanto a la Oficina Asesora de Planeación como a la Oficina de Control Interno los riesgos materializados, para que sean incluidos en el MRC y sean objeto de tratamiento (análisis de causa, plan de mejoramiento y seguimiento).

Se deben construir indicadores que permitan medir el impacto de las actividades que se realizan, por ejemplo, el impacto de la capacitación en el mejoramiento de la productividad.

Atentamente



**SONIA MARITZA MACHADO CRUZ**  
 Jefe Oficina Control Interno

Proyectó: Alfredo Avellaneda Hidalgo